



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 59.- La Dirección de Atención Ciudadana a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Fomentar la participación social mediante acciones tendientes a lograr el desarrollo integral de la ciudadanía, dando prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, teniendo un presupuesto propio asignado por el Cabildo, quien deberá ejercer los recursos asignados en cumplimiento de las encomiendas propias de la Dirección conforme a los principios de imparcialidad, objetividad e interdependencia.
- II. Establecer los lineamientos, estrategias, programas y mecanismos, mediante los cuales la sociedad pueda hacer peticiones ciudadanas al gobierno municipal.
- III. Brindar la atención a las solicitudes que se recaben a través de los medios establecidos, llevando a cabo un registro sistematizado para verificar la oportuna atención y en su caso canalizar a las dependencias de la Administración Pública Municipal, estatal o federal según corresponda, las peticiones que realice la ciudadanía mediante el Módulo de Atención Ciudadana conforme a los lineamientos, estrategias o programas establecidos por la Dirección.
- IV. Verificar y evaluar el cumplimiento de las peticiones ciudadanas donde el beneficiario deberá proporcionar la información que se le requiera de acuerdo en lo establecido en las reglas de operación de los programas sociales conforme a los lineamientos, estrategias o programas establecidos por la Dirección.
- V. Gestionar y suscribir los instrumentos necesarios para el otorgamiento de apoyos administrativos, económicos o materiales, conforme a los lineamientos, estrategias o programas establecidos por la Dirección, en su caso conforme a los lineamientos autorizados y aquellos que le sean formulados por la persona titular de la presidencia municipal derivados de las peticiones que sean procedentes.
- VI. Llevar el control de los apoyos procedentes y disponibles brindados a la ciudadanía según sea la naturaleza de los mismos, y de aquellos que la Dirección considere necesarios y suficientes para el cumplimiento de su objetivo conforme a los lineamientos, estrategias o programas establecidos.
- VII. Diseñar, implementar y operar acciones estratégicas de contacto ciudadano para atender las solicitudes de la ciudadanía.
- VIII. Coadyuvar y coordinarse con las dependencias municipales, estatales, federales u organizaciones civiles en la operación e implementación de



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

acciones, programas y políticas encaminadas en beneficio de la ciudadanía, así como también la celebración todo tipo de convenios de colaboración, a fin de coadyuvar en la operación e implementación de acciones, programas y políticas encaminadas en beneficio de la ciudadanía en la prestación de los servicios de asistencia social en el ámbito de competencia municipal.

IX. Dirigir y supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA